



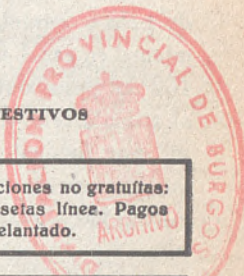
# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANUELO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Sábado 21 de julio

Número 163

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDENES

Excmo. Sr.: A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo, y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, Operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Espectáculos y la Orden ministerial de 2 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de Operadores de Cabina, en locales de espectáculos. Estos exámenes se celebrarán, en lo sucesivo, con una periodicidad que vendrá determinada por las necesidades que señala el Sindicato.

2.º Las solicitudes de examen se dirigirán al Director general de Seguridad (Negociado de Espectáculos), dentro del plazo de treinta días, a partir del de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años, no exceder de los cuarenta y acompañar las instancias con los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatibles con esta

profesión, expedida por el personal médico de la Dirección General de Seguridad previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.

f) Dos fotografías, tamaño carnet.

3.º Los derechos de inscripción serán de cien pesetas.

4.º Los exámenes se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la referida Orden ministerial y de acuerdo con el cuestionario que en la misma se señala.

5.º Las pruebas de aptitud de los aspirantes se verificarán ante un Tribunal constituido por los miembros que en la referida Orden ministerial se indican.

6.º Los ejercicios se calificarán por la media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo las calificaciones de 0 a 10 puntos, y precisándose en cada ejercicio una calificación media mínima de 5 puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

7.º Oportunamente se publicarán las listas de los admitidos a exa-

men, indicando fecha, hora y local donde se verificarán los ejercicios. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección General de Seguridad, Jefaturas Superiores, Comisarías de las distintas plantillas, en el Sindicato Nacional del Espectáculo y Delegaciones del mismo, tanto en la capital como en provincias.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a Madrid de aquellos aspirantes que residan fuera de éste se les dará orden de preferencia en el examen si previamente lo solicitan y justifican.

8.º El día anterior al que le corresponda el examen deberá el solicitante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía de Madrid el recibo del pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1956.—  
Pérez González.—Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Al publicarse el Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 12 de julio de 1930, se tuvo en cuenta, en su artículo 27, el tipo zootécnico en aquella época para fijar el peso mínimo de las reses sin olvidar la ca-

tegoría de las plazas. En la actualidad se ha demostrado que los 470 kilogramos exigidos para las plazas de primera categoría es excesivo en el toro de hoy, que por su finura de pelo y esqueleto da un rendimiento en canal superior al 60 por 100 del peso bruto, que se calculó al articularse el aludido Reglamento, por lo cual se están multando muchas corridas aprobadas por la Autoridad y ovacionadas por el público.

Por todo ello y ante la posibilidad de que los ganaderos tengan que retroceder en cuanto a la selección del tipo zootécnico logrado, que da un rendimiento superior en muchos casos al 65 por 100,

Este Ministerio, a propuesta del Sindicato Nacional de Ganadería, aprobada por la Vicesecretaría de Obras Sociales, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se reduce el peso mínimo del toro de lidia que fijó el artículo 27 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 12 de julio de 1930, en la siguiente proporción:

Plazas de primera categoría: 450 kilos en bruto o 282 kilogramos en canal, como correspondiente a un rendimiento del 63 por 100.

Plazas de segunda categoría: 425 kilos en bruto o 267 kilogramos en canal, como correspondiente a un rendimiento del 63 por 100.

Plazas de tercera categoría: 400 kilos en bruto o 252 kilogramos en canal, como correspondiente a un rendimiento del 63 por 100.

Art. 2.º Los ganaderos podrán optar por el peso en bruto o el de canal lo que harán constar al Delegado de la autoridad en el acto del apartado de las reses.

Por la Autoridad gubernativa se sancionará con todo rigor cualquier infracción que en materia de peso se cometa en lo sucesivo.

Madrid, 6 de julio de 1956.—Pérez González.

(Del «B. O. del E.» número 193).

## Administración del "Boletín Oficial"

### AVISO

Diariamente se reciben en esta Administración comunicaciones de Secretarías de Ayuntamiento pidiendo ejemplares de «Boletines» que dicen no han recibido, y la mayor parte de ellas con un retraso de uno o dos meses de la fecha en que debieron hacerlo.

Se les advierte que, en lo sucesivo, pasados ocho días de la fecha de recepción del periódico, no se servirá ninguno sin previo abono de su importe.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

#### Circular número 2.614

Precio máximo de venta al público para plátanos

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes señaló como precio máximo de venta al público para plátanos en esta provincia, el de ocho pesetas con cuarenta céntimos kilogramo, que entrará en vigor el día 23 del corriente mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de julio de 1956.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Angel Falcón García, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don José Amigo y Amigo, mayor de edad, fabricante de harinas y vecino de Arcos, contra don Celestino Antón de la Fuente, mayor de edad, industrial y vecino de Villagonzalo Pedernales, en reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a

pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, para cuya subasta se ha acordado señalar el día 4 de agosto próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que luego se expresarán:

#### Bienes que se subastan

Una camioneta furgoneta, marca «Fiat», matrícula VA-2243, la que se encuentra en funcionamiento, tasada en doce mil pesetas.

#### CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador o licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la camioneta indicada, se halla depositada en el Garage «La Bombilla» de esta ciudad, propiedad de D. Servilio Hermosilla Portugal, donde puede ser examinada.

Dado en Burgos, a diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Angel Falcón García.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

#### Miranda de Ebro

##### Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Angel Larralde Durnas, de 33 años, viudo, hijo de Ramón y de Emilia, natural de Villaverde de Pontones y vecino

de Ameyugo, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Burgos, por auto de 26 de junio último, en causa que se le sigue por delito de tenencia ilícita de armas, con el número 58 de 1955, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesada, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Alfonso Alvarez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Caja de Recluta de Burgos núm. 48

#### CIRCULAR

#### Ingreso en Caja de los Reclutas del Reemplazo de 1956

Para las operaciones del ingreso en Caja de los reclutas del Reemplazo de 1956 a que se refiere el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los comisionados que determina el artículo 220 del mismo texto legal, que dispuso que «deberá ser precisamente vecino del Municipio correspondiente», se presentarán en esta Caja provistos de las relaciones que menciona dicho artículo en los días que se citan a continuación desde las 9'30 horas a las 14, en el edificio de Dependencias Militares, calle Vitoria, número 63, advirtiendo que la presentación de los reclutas es voluntaria, según dispone el último artículo citado y que no obstante hacerse las operaciones en los días indicados,

la fecha Oficial del ingreso es la de 1.º de agosto próximo.

#### Días que se citan:

Día 1.º de agosto de 1956

Partidos de Aranda de Duero y Belorado.

Día 2

Partidos de Briviesca y Burgos.

Día 3

Partidos de Castrojeriz y Lerma.

Día 4

Partidos de Miranda de Ebro y Roa de Duero.

Día 6

Partidos de Salas de los Infantes y Sedano.

Día 7

Partidos de Villadiego y Villarcayo.

Burgos, a 17 de julio de 1956. — El Teniente Coronel, Jefe accidental, José Castañeda Sánchez.

## JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

—:—

#### Legalización de industria

Peticionario: D. Ricardo Valdano Pérez.

Ubicación: Villovela de Esgueva (Burgos).

Objeto de la petición: Legalizar la fábrica de yeso que posee en el citado término municipal, integrado por un horno de cocción y un molino de martillos oscilantes, accionado por un motor de 5 H. P.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Materias primas: Nacionales no sujetas a cupo.

Capacidad de producción: 100 toneladas anuales.

Importe de la instalación: 37.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que, las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegradas los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días naturales, en

esta Jefatura de Minas, sita en la Avenida de Modesto Lafuente, número 20.

Palencia, 16 de julio de 1956. — El Ingeniero G. Adriano García Lomas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 6 de julio de 1956.

Preside D. Fernando Dancausa de Miguel, Alcalde accidental, asistiendo D. Carlos Plaza Barrio y D. Gerardo de Mateo Merino, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Banavides y de la Pola, Secretario general de la Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 27 de junio pasado.

## DICTAMENES

#### Arbitrios

2. Devolver a D. Victor Andrés Pastor, 1.997,84 pesetas ingresadas de más al abonar el arbitrio de plus-valía por adquisición de la finca número 4 de la calle de Sedano, ya que se ha destinado a la construcción de viviendas protegidas, siendo de aplicar la bonificación del 90 por 100 conforme a lo dispuesto en la respectiva Ordenanza.

#### Obras particulares

3. Autorizar provisionalmente la utilización para viviendas de diversos áticos de las casas números 5, 11, 15 y 17 de la calle del Tinte, propiedad de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros.

4. Idem a D. Feliciano Rodríguez Ruiz para construir un panteón en el Cementerio Municipal de San José.

**Obras Públicas**

5. Autorizar a don Sebastián Marcos Alvarez para construir una acera para el servicio de la casa número 16 de la calle de Alfonso VIII (Barrio del Hospital del Rey).

**Urgencia**

Personarse la Corporación en el racurso contencioso-administrativo promovido por D. Marceliano Arribas de la Iglesia, contra acuerdo de 20 de octubre de 1955, sobre requerimiento para que adoptase al plano un pabellón que está construyendo en la parte posterior de la casa número 1 de la calle Arco de San Esteban.

**Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos**

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y cartas.

Agradecer los donativos entregados al Hospital de San Juan por D. Juan Rifá Rigolá, Hermanos Gutiérrez Manrique, Directivos de Conductores Mecánicos y Asociación de Alumnos de los HH. Maristas.

Felicitar a D. Leandro Ruiz González de Linares por su nombramiento de Director del Instituto de Enseñanza Media de Burgos, y a la Srta. María Concepción Sierra Gil de la Cuesta, por haber sido nombrada Regidora Nacional de Cultura Física de la Sección Femenina de FET y de las JONS.

Reiterar al Excmo. Ayuntamiento de Madrid la condolencia del de Burgos por el accidente en que perdieron la vida cinco bomberos al hundirse un edificio en el que acababan de extinguir un incendio.

Se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 9 de julio de 1956.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

**Anuncios Particulares****Alcaldía de Miranda de Ebro**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión

de 19 de octubre último, se saean a subasta las obras de construcción de aceras en la calle de Logroño y del Arenal, esta última en el tramo comprendido entre las calles de Logroño y Concepción Arenal, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 273.200'12.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente, como garantía provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se hará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día

anterior a la celebración de la subasta.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Se hace constar que publicado el anuncio previo a que se refiere el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se ha presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 12 de julio de 1956.—El Alcalde, Luis de Juana.

**Modelo de proposición**

(A reintegrar con timbre del Estado de 4.70 pesetas y timbre municipal de 1,50 pesetas)

Don... vecino de... con domicilio en... enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de pavimentación de aceras de las calles de Logroño y Arenal, en su tramo comprendido entre las de Logroño y Concepción Arenal, de esta ciudad, y del proyecto presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, con la baja del (en letra) de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados en las Bases de Trabajo vigentes.

Fecha y firma del proponente.

**SANTA MARIA****Gestoría Administrativa Colegiada**

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Liquidación y pago de Seguros Sociales.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS